Alcaldía Municipal de **Chinchiná** | CONSTRUYENDO REALIDADES

Chinchiná Caldas, 23 de diciembre de 2021.

Doctor:
EDUARDO ANDRÉS GRISALES LOPEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Chinchiná

Ref. Justificación para la realización de una Prorroga al Contrato de obra Nro. 338 de 2021.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones que me han sido designadas, como supervisor en la ejecución de las obligaciones derivadas del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía S.A.M.C 028-2021(Contrato 338-2021); para la ejecución de las obras de instalación de dos gimnasios Biosaludables en los barrios Nueva Visión y El Bosque celebrado entre la Administración Municipal y el señor JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO y cuyo objeto contractual corresponde a:

"CONTRATAR LAS OBRAS DE ADQUISION E INSTALACION DE GIMNASIOS BIOSALUDABLES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ- CALDAS", me permito solicitar la aprobación para la realización de una prórroga por un total de cuarenta y cinco (45) días calendario, previa verificación de las siguientes consideraciones:

El día veintiuno (21) de diciembre de 2021, se dio inicio a la ejecución de las obras, con la finalidad de realizar la instalación de gimnasios Biosaludables en el área urbana del municipio de Chinchiná, sin embargo, el suministro de los equipos que contrató el señor Jorge Eduardo Álvarez Gallego (contratista adjudicatorio) con la empresa Xtensor no hará entrega de los equipos Biosaludables hasta el diecinueve (19) de enero de 2022 por el tiempo que toma su fabricación además de la temporada de fin de año que posterga la entrega de estos.

Como consta en el contrato (Nro. 338-12-2021) anexo a esta solicitud, la fecha prevista para la entrega de los equipos es enero del próximo año; por lo que la ejecución satisfactoria de la obra no se dará en el tiempo previsto (31 de diciembre de 2021) y por lo cual se hace necesario realizar una adición de tiempo para culminar la ejecución de la obra.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, este Supervisor, considera viable, realizar una prorroga por un total de cuarenta y cinco (45) días calendario al proceso S.A.M.C 028-2021 (Contrato 338-2021), cuyas obras de ejecución comenzaron el día veintiuno (21) de diciembre de 2021.

Sírvase, en consecuencia, emitir el visto bueno de la presente solicitud, dejando claro que en el contrato quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás Cláusulas del Contrato de *"LAS OBRAS DE ADQUISION E INSTALACION DE GIMNASIOS BIOSALUDABLES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ- CALDAS".*

Atentamente,

OSCAR EDUARDO ZAPATA TORRES
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Supervisor
Chinchiná Caldas, 23 de diciembre de 2021.

Doctora.
LINA CARMENZA CASTAÑO ARISTIZABAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal
Chinchiná Caldas

Ref. OTROSÍ al Contrato de obra 338 de 2021.
.

Cordial Saludo,

Atendiendo a la solicitud realizada por el funcionario OSCAR EDUARDO ZAPATA TORRES, supervisor del Contrato de obra 338-2021 con fecha de ejecución del veintiuno de diciembre de 2021 celebrado entre la Administración Municipal y el señor JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO y cuyo objeto contractual corresponde a:

"CONTRATAR LAS OBRAS DE ADQUISION E INSTALACION DE GIMNASIOS BIOSALUDABLES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ- CALDAS", me permito **AUTORIZAR** la suscripción del **OTROSÍ** de Prorroga del Contrato en referencia.

En mérito de lo anterior, por favor sírvase actuar conforme la autorización concedida.

Atentamente,

EDUARDO ANDRÉS GRISALES LOPEZ
Alcalde Municipal

Proyecto. Leidy Viviana Ortiz Carvajal
Contratista

CONTRATO No. 001-12-2021

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE GIMNASIO PARA EL AIRE LIBRE - BIOPARQUES

FECHA: **17 DE DICIEMBRE DE 2021**

CONTRATANTE **JORGE ÁLVAREZ GALLEGO**
C.C. 75.073.453

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE GIMNASIO PARA EL AIRE LIBRE - BIOPARQUES

PLAZO DE EJECUCION: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VALOR: **VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOSCOLOMBIANOS M/CTE ($21.047.000) IVA INCLUIDO**

FORMA DE PAGO: **47% del valor del contrato como anticipo correspondiente DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($10.000.000) para inicio de producción; y el 53% previa entrega.**

Entre los suscritos a saber, JORGE ÁLVAREZGALLEGO **identificado con cedula de ciudadanía N° 75.073.453**, con domicilio principal en la ciudad de **MANIZALES** en la CARRERA 23 # 63-15 OF 1205 ED EL CASTILLO, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte**LUIS ANDRES RENDÓN VARGAS**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando como Representante Legal de la empresa **XTENSOR S.A.S.** con **NIT: 901.241.364-8**, con domicilio principal en la CR 15 #51B -12, de la ciudad de Manizales, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar un contrato de obra para **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE GIMNASIO PARA EL AIRE LIBRE – BIOPARQUES**.

PRIMERA: CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE GIMNASIO PARA EL AIRE LIBRE - BIOPARQUES, el cual incluye los equipos relacionados a continuación:

EQUIPO	CANTIDAD
Esquí	2
Barras paralelas	2
Bicicleta	2
Elíptica	2
Twister	2
Prensa de pierna doble	2

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, además de cumplir a cabalidad con el objeto del mismo descrito en la cláusula primera, se obliga a: 1) Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas descritas conforme la cotización. 2) Asumir los gastos de desplazamiento, alquileres, y demás erogaciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual. 3) Informarde manera inmediata al CONTRATANTE, sobre cualquier irregularidad que se presentedurante el desarrollo del objeto contractual. 4) Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objetocontractual.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Son obligaciones del CONTRATANTE las siguientes: a) Permitir y proporcionar de manera oportuna el acceso a la información sea necesaria para la debida ejecución y logro de los objetivos del presentecontrato, b) Pago oportuno del valor reflejado en el contrato, según sea especificado. C) Adecuar y entregar oportunamente los terrenos y/o espacios destinados para el desarrollo del presente contrato. D) Disponer de los servicios públicos requeridos (energía eléctrica y red de acueducto y alcantarillado) en el punto para la ejecución del contrato.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOSCOLOMBIANOS M/CTE ($21.047.000) IVA INCLUIDO ; pagaderos así: 47% del valor del contrato como anticipo correspondiente a **DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($10.000.000)** para inicio de producción; y el 53% restante cuando los equipos estén disponibles para ser enviados. **PARÁGRAFO:** Los pagos se efectuarán a la cuenta corriente **No. 07000013600 del banco de BANCOLOMBIA a nombre del titular XTENSOR S.A.S**

QUINTA: GARANTÍA: La garantía es de 1 año en estructura y 6 meses en piezas de desgaste.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de este contrato es de **veinte (20) días hábiles**, (LUNES A VIERNES) contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato y podrá prorrogarse únicamente por fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito AL CONTRATANTE O CONTRATISTA según sea el caso con no menos de cinco (5) días de antelación.

SÉPTIMA: CESION Y SUBCONTRATOS: Las partes no podrán ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin previa autorización de ambas.

OCTAVA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

A) Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) del CONTRATISTA,

B) Certificado de Cámara de Comercio del CONTRATISTA vigente, Fotocopia ampliada al 150% de la cédula deciudadanía del representante legal.

C) Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) del CONTRATANTE, Certificado de Cámara de Comercio del CONTRATANTE vigente, Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL: El **CONTRATANTE** tiene como domicilio contractualen la CARRERA 23 # 63-15 OF 1205 ED EL CASTILLO de la ciudad de Manizales con correo electrónico **jedoalvarez@hotmail.com** Teléfono 318 827 5320 para efectos de notificación, **y XTENSOR S.A.S.**, tiene como domicilio principal contractual la CRA 15 #51B-12 con correo electrónico **contabilidad@xtensor.co** Teléfono (036) 885 42 80

DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se da por terminado por las siguientes causas: 1) Por la ejecución del presente contrato, 2) Por mutuo acuerdo bilateral entre las partes, 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; por el incumplimiento del CONTRATANTE en el pago de sus obligaciones.

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición y cambio del contenido del presente contrato deberá realizarse por escrito, a través de un documento OTRO SI, de mutuo acuerdo entre las partes y se validara con la firma del documento por los contratantes.

DECIMA SEGUNDA: COMPETENCIA: Este contrato es de naturaleza puramente comercial y para su reglamentación las partes se atendrán en lo contenido dentro de la Ley Civil o

Comercial, por lo tanto, entre las partes no existe subordinación ni dependencia de ninguna naturaleza.

DECIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: Cuando el presente contrato termine por cualquier causa, las partes procederán a su liquidación de mutuo acuerdo y procederán a levantar la correspondiente Acta de Liquidación en la que se dejara constancia de los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, así como de las obligaciones no cumplidas por las partes y los plazos para observarlas si ello fuere legalmenteprocedente, así como las demás circunstancias que requieran consignarse en la misma o a la declaratoria de paz y salvo que mutuamente se hagan los contratantes.

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de (2021) en dos (2) copias del mismo tenor y valor.

Firman las partes

LUIS ANDRES RENDON
V.C.C.: 75.069.844
CONTRATISTA
REPRESENTANTE
LEGAL **XTENSOR S.A.S.**
NIT: **901.241.364-8**
CONTRATISTA

JORGE ALVAREZ GALLEGO
C.C. **75.073.453**
CONTRATANTE

2021-12-17

Señores	JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO			**Grupo**	
NIT	75,073,453 - 9	**Teléfono**	8845024	**Subgrupo**	0
Dirección	CR 2 63 15	**Ciudad**	MANIZALES-CALDAS - COLOMBIA	**Inmueble**	

Código	Descripción	Comprobante	Valor
1110054000	ANTICIPO BIOPARQUE CHINCHINA	- -	10.000.000,00
		Total	$ 10.000.000,00

Elaborado e impreso por Siigo

VALOR EN LETRAS

Diez Millones De Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Elaborado por **Aprobado por**

- 19 Enero → 2022 Entrega.
- Arte PDF VALLA.

OTROSÍ NUMERO 01 AL CONTRATO DE OBRA Nro. SAMC-028-328-2021.

Entre los suscritos a saber **EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.086.281 de Manizales – Caldas, quien actúa en nombre y representación legal del municipio de Chinchiná caldas, en calidad de alcalde municipal, elegido popularmente el día 27 de octubre de 2019 y posesionado mediante acta del 30 de diciembre de 2019 debidamente protocolizada en la notaría primera del círculo de Chinchiná, según escritura pública 1007 del 30 de diciembre de 2019, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y de la otra, **JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO**, persona mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía Nro. 75.073.453 expedida en Manizales Caldas**,** quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ** al Contrato Principal Nro. SAMC-028-328-2021 del veinticinco (25) de octubre de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el día veinte (20) de diciembre de 2021, el Municipio de Chinchiná Caldas suscribió con el CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA Nro. SAMC-028-328-2021 cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATAR LAS OBRAS DE ADQUISION E INSTALACION DE GIMNASIOS BIOSALUDABLES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ- CALDAS".*
- Que, EN LA SECCION PRIMERA del Contrato electrónico Nro. SAMC-028-328-2021, se estableció *como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2021".*
- Que la fecha de inicio de ejecución de las obligaciones del Contrato corresponde al día veintitrés (23) de diciembre de 2021.
- Que, mediante documento de justificación, fechado del día veintitrés (23) de diciembre de 2021, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura del Municipio de Chinchiná, en calidad de Supervisor del Contrato, solicitó ante el Alcalde Municipal del municipio de Chinchiná, prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA Nro. SAMC-028-328-2021, con fundamento en lo expuesto en el documento de justificación que se anexa al presente OTROSÍ.

  El Supervisor, igualmente manifiesta que lo precedente implica realizar una:

PRORROGA en el PLAZO por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario

- Que el Alcalde municipal en calidad de ordenador del gasto autoriza la suscripción del documento que permite prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA SAMC-028-328-2021 en el sentido indicado, con base en la solicitud realizada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura del Municipio de Chinchiná en calidad de Supervisor.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Chinchiná Caldas en calidad de ordenador del gasto, dispone:

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA N° SAMC-028-328-2021 por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario.

CLÁUSULA SEGUNDA. Como resultado de lo anterior modifíquese LA SECCION PRIMERA del Contrato de electrónico N° SAMC-028-328-2021 fijando como nueva fecha de terminación el día catorce (14) de febrero de 2022 a las 23:59 horas.

CLÁUSULA TERCERA. EL CONTRATISTA se compromete a tramitar dentro del término de expedicion del presente documento ante la compañía aseguradora los respectivos anexos de modificación de los amparos constituidos a través de la garantía única, adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente otrosí**.**

CLÁUSULA CUARTA. El oficio de justificación y la autorización del mismo forman parte integral del presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas del Contrato principal Nro. SAMC-028-328-2021, quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente adición.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021.